



APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROGRAMAS HABITACIONALES SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ Y CONSTRUCCIÓN ZEGARRA LIMITADA.

IQUIQUE, 10 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 205, /

VISTO:

- a)** El D.S. N°49/2011 (V. y U.) que regula el Programa de Fondo de Elección de Vivienda y su respectiva Resolución N°1875/2015 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- b)** El D.S. N°255/2006 (V. y U.) que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y su respectiva Resolución N°533/1997 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- c)** El D.S. N°10/2015 (V. y U.) que regula el Programa de Habilitación Rural y su respectiva Resolución N°3131/2016 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- d)** El D.S. N°27/2016 (V. y U.) que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y su respectiva Resolución N°1237/2019 (V. y U.), que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica.
- e)** La Resolución N°5081/2016 (V. y U.) que aprueba el formato para Convenio Regional de Asistencia Técnica.
- f)** La Resolución N°6433/2016 (V. y U.) que fija instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica.
- g)** Resolución Exenta N°1326/2020 (V. y U.), mediante la cual se modifica Formato de Convenio regional de Asistencia técnica, aprobado mediante Resolución N°5081/2016 (V. y U.).
- h)** La Resolución Exenta N°298/2020 de esta Seremi, que aprueba el Convenio regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales de fecha 20.07.2020, suscrito entre esta Seremi y Construcción Zegarra Ltda.
- i)** La Resolución Exenta N°211/2022 de esta Seremi, que renueva la vigencia del convenio individualizado en el visto precedente.
- j)** Oficio N°728 de fecha 23.09.2020 se imparten instrucciones sobre la implementación de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1326, (V. y U.).
- k)** La Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- l)** Lo dispuesto en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- m)** Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N°397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°43 (V. y U.), de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima de la Resolución Exenta N°5081 (V. y U.) de 2016, que aprueba el formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales.
2. La necesidad de renovar y mantener vigente por un periodo de dos años el convenio de Construcción Zegarra Ltda., RUT N°76.310.952-6, individualizado en el visto h) precedente.
3. Que, la Boleta de Garantía N°483634 del Banco Crédito e Inversiones, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2025.
4. Que, en conformidad de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUÉBESE** la renovación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito entre la Secretaría regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá y Construcción Zegarra Limitada, RUT N°76.310.952-6, por dos años a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/VGC/YMA/YILL

- DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario, Av. La Pampa #3706, Alto Hospicio.
- Serviu región de Tarapacá
- Depto. Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes